En la muy noble e muy leal ciudad de Murcia
sabado [illegible] dias del mes de nobiembre
de mil e quatrocientos e sesenta e ocho años fueron ayuntados
a cabildo los muy magnificos señores Murcia en la sala
de audiencias como es costumbre
es saber el muy magnifico señor don Pedro Fajardo
adelantado del Reyno de Murcia y adelantado por
el Rey nuestro señor en la dicha ciudad y por la Justicia
y Regimiento de la dicha ciudad y por las demas personas
de suso nombradas don Alonso
de Lizana don Fernando Bandet oficiales
de Rey nuestro señor

y siendo por el muy magnifico señor don Pedro Fajardo
adelantado del Reyno por el dicho señor don Alonso
de Lizana oficial de su Alteza fue dicho
que por quanto el dicho señor don Pedro Fajardo
fue nombrado por el dicho señor don Alonso
de Lizana oficial de su Alteza
para que en su nombre
tome posesion de la dicha ciudad

Y que se le tome juramento al señor don Pedro
Fajardo adelantado del Reyno de Murcia en la obra
de los santos evangelios

[illegible]

y luego el dicho señor don Pedro Fajardo en la dicha obra
en la dicha ciudad en la dicha